



Escuela de Enseñanza Media Particular Autorizada Nº 3102
“Edmondo De Amicis”

REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES Y ALUMNOS
NIVEL SECUNDARIO

CAPÍTULO 1: CONDICIONES DE INGRESO

La elección e inscripción de un alumno en la Escuela “Edmondo De Amicis”, implica por parte de los padres, el conocimiento y la aceptación explícita del Proyecto Educativo Institucional, sintetizado en su ideario y en los principios rectores, cuyo contenido se transcribe y en los ejes operativos que de ellos se desagregan, aspectos que sustentan el accionar institucional y de cuyo contenido dan expresa conformidad mediante firma.

DEL IDEARIO

“Es la escuela la que debe dar paso a la actividad creadora y al desarrollo de actitudes basadas en valores que den sentido a la vida. Una escuela que enseñe a pensar y que desarrolle el espíritu crítico. Una escuela, en suma, activa y motivadora por excelencia, que permita al alumno el desarrollo autónomo y el ejercicio responsable de su propia libertad”.

Ejes Operativos

- La escuela depende del SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA, ajustándose a la normativa que emana de dicho organismo ministerial y que rige, a nivel general, su funcionamiento en el marco del Decreto Nº 817/81.
- Consideramos a la familia como educadora primaria y responsable directa e insoslayable de la crianza de los hijos, en consecuencia, la escuela se describe como un espacio que coadyuva con la educación que se propicia en el hogar y que no la reemplaza.
- La escuela se plantea como una institución donde cada alumno se reconoce desde su propia singularidad, con el propósito de alentar la optimización de sus potencialidades y de seguir su desenvolvimiento educativo, dentro del ámbito escolar.

- La socialización del alumno en la escuela es otro aspecto relevante del perfil institucional, considerando al compañerismo basado en el respeto por el otro y en la diversidad de pensamiento.
- Respondiendo a los cambios de paradigmas científicos y educativos, la escuela es un espacio en constante actualización y los docentes movilizarán el aprendizaje permanente a partir de la ejemplaridad.
- La escuela es dinámica. Pone énfasis en el aprender a pensar, en la creatividad y en el hacer con sentido responsable y solidario. A partir del ideario planteado y de las necesidades específicas se generarán distintos proyectos de trabajo en equipo.
- La escuela plantea un orden de roles institucionales que hace a una mejor funcionalidad y a la seguridad que dan los límites claros y precisos.
- En la institución se van incrementando los niveles de exigencia en la medida en que los grupos maduran, aspirando a un alto grado de rendimiento de sus alumnos y a optimizar el perfil del egresado.
- La escuela propicia una fluida comunicación entre todos sus actores: directores, docentes, padres y alumnos, tratando que se distingan con claridad los roles.
- La escuela es mixta y pluralista, no se imparte enseñanza religiosa, siendo, sin embargo, su filosofía de base, eminentemente personalista-cuerpo y espíritu, filosofía basada en los valores de VERDAD, JUSTICIA, RESPETO Y LIBERTAD RESPONSABLE

CAPÍTULO 2: CONDICIONES DE REINSCRIPCIÓN

Anualmente y dentro del período que dispongan las autoridades, se procederá a la reinscripción del alumno para el año siguiente. Se deberán cumplimentar los siguientes recursos:

- No tener deudas de ningún tipo con el establecimiento.
- Al comenzar el año lectivo tener abonada en término la matrícula.
- La Dirección se reserva el derecho de la reinscripción o no del alumno, según el informe de comportamiento.
- La cuota de inscripción anual o matrícula será determinada por el Consejo Directivo y tendrá carácter obligatorio.
- Se cobrará una cuota por servicio educativo durante los meses de marzo a diciembre de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Las cuotas deberán ser abonadas del 01 al 10 de cada mes, luego de ese término sufrirá un recargo.

CAPÍTULO 3: HORARIO Y ASISTENCIA

- Los alumnos deben ingresar a las 7.40hs.

- El izamiento de la bandera se realiza a las 7,45 horas, debiendo estar todos los alumnos en formación .-
- Rogamos a los padres el cumplimiento estricto del horario, haciendo extensiva esta disposición a los transportes escolares: la tardanza de sus hijos los perjudica y la interrupción de las actividades escolares perturba el desenvolvimiento de las mismas.
- Todo cambio de horario será comunicado por escrito. La Dirección podrá variar durante el año los horarios, respetando los límites fijados a comienzos del mismo siendo de 07:45 a 14:10hs, de lunes a viernes. Las clases de Educación Física se desarrollan de lunes a jueves de 14:00 a 16:00hs, un encuentro semanal por curso.
- Es responsabilidad de los padres el comportamiento de sus hijos en el trayecto de ida y regreso a la escuela.

A) ASISTENCIA

En cuanto a la asistencia y las reincorporaciones nuestro Complejo Educativo se rige por el Decreto N° 181/09. A continuación especificamos algunas cuestiones:

Del cómputo de asistencia diaria

- 1- El máximo de inasistencias a computar por día, será de una (1) falta.
- 2- Si en un mismo día el alumno tuviera actividades obligatorias en dos turnos, se computará media (1/2) falta para cada turno.
- 3- Cuando el alumno llegue con un retardo no mayor de 15 minutos en la primera hora se le computará la mitad de la falta correspondiente al turno. Pasado ese lapso, la Dirección autorizará su entrada (acompañado por su padre o tutor que justifique su retraso) pero se le computará la falta completa y tiene la obligación de permanecer en la Escuela.
El alumno que se retire cumpliendo 4 horas cátedra del horario previsto, se computará la mitad de la inasistencia.
- 4- La media (1/2) falta se aplicará también por el ingreso retrasado a la formación, al aula o lugar de trabajo.
- 5- Serán condiciones excluyentes para que el alumno pueda recuperar la regularidad (reincorporación) al acumular 15 inasistencias (primera reincorporación) y 10 inasistencias (segunda reincorporación): la correcta justificación de cada falta y el buen comportamiento.

B) RETIRO DEL ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES DE FINALIZAR EL HORARIO DE CLASES

Los estudiantes se podrán retirar antes de finalización del horario escolar cumpliendo con las siguientes pautas:

B.1- Si los padres, tutor o encargado, responsables ante la escuela se presentan a retirarlo con la firma en el libro correspondiente aclarando su firma.

B.2- Autorización escrita firmada por el padre, madre o tutor, que cuya firma esté registrada en el colegio y previo llamado por parte de los preceptores a la familia.

B.3.- Enviando un mail a preceptoría, autorizando el retiro anticipado del estudiante previo llamado telefónico. .

En los casos de estudiantes que se retiren con nota firmada por los padres, o mail , la misma quedará archivada en una carpeta y las autoridades del colegio completarán el libro de retiro y dejarán constancia de la autorización. Sólo después de cumplimentar este acto se autorizará el retiro del alumno.

B.4- El estudiante que se retire antes de la finalización de la jornada escolar, tendrá media falta.

C) COMUNICACIÓN DE AUSENCIAS

C.1- En todos los casos los padres informarán fehacientemente por escrito la causal de inasistencia, explicando clara y sencillamente los motivos. Las inasistencias por enfermedad se justificarán mediante certificado médico estampillado, como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase.

C.2- El cumplimiento por parte de la familia del trámite de informar las inasistencias y su dedicación para apoyar al alumno en el proceso de formación de hábitos de responsabilidad, será considerado al momento de tomar las decisiones de reincorporación del alumno, como un elemento de juicio relevante.

C.3- Ausencia en una evaluación: se justificará la ausencia en una evaluación, con la posibilidad de realizarla en otra fecha, sólo en caso de enfermedad del alumno o situación familiar grave o ley del deporte. Para que la inasistencia sea justificada por la Dirección, el mismo día de la evaluación la familia deberá informar personal o telefónicamente al colegio y, como máximo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del alumno a clase deberá presentar certificado médico estampillado (en caso de enfermedad) o nota del padre/madre/tutor (en caso de un problema familiar grave).

Cuando la ausencia se lleva a cabo por un viaje familiar, la evaluación será realizada en la próxima fecha que el docente tome evaluación, debiendo el alumno rendir los contenidos anteriores y los nuevos que se desarrollaron.-

C5- Las faltas que justifica el colegio son: enfermedad, competencia Nacional e Internacional deportivas, donde se represente al país, situaciones familiares graves, intercambios culturales.-

C6- Recuperación de la regularidad

- a) 1ra. Reincorporación: Se otorgará cuando el alumno incurra en 15 (quince) inasistencias.
- b) 2da. Reincorporación: Se otorgará al alumno cuando incurra en 25 inasistencias y por lo menos 17 (diecisiete) estén justificadas y a la vez evidencie buena conducta y opinión favorable del cuerpo docente del curso correspondiente.
- c) El alumno que incurra en 30 (treinta) inasistencias pierde el derecho a eximición de los espacios curriculares, continuará asistiendo a clases normalmente, previo acuerdo con el responsable de aceptación de las condiciones de cursado y tendrá las mismas obligaciones que el alumno regular respetando los acuerdos institucionales de convivencia.
- d) Para casos excepcionales de inasistencias debidamente justificadas (enfermedad de larga duración y otras que la institución determine), el alumno podrá recuperar la regularidad. Para ello el docente responsable de cada espacio curricular deberá diseñar estrategias alternativas y realizar un seguimiento del alumno. Si el mismo logra aprobar dichas propuestas de trabajo quedará en las mismas condiciones que el alumno regular, sujeto al régimen de calificación.

Procedimientos:

- a) Ante la pérdida de la regularidad en cualquiera de las instancias enunciadas, se citará a los padres o adultos responsables a una entrevista para tratar la misma.
- b) La reunión se realizará en un horario que permita la asistencia de los padres o adultos responsables, con la participación de personal directivo y el alumno. En lo posible participarán el docente tutor y/o preceptor.
- c) En la misma se analizarán las causales de las inasistencias y las correspondientes justificaciones y se acordarán con los padres o adultos responsables, las estrategias para evitar las faltas del alumno y las pautas para que las mismas no afecten la continuidad de su proceso de aprendizaje.
- d) Los padres o adultos responsables deberán avalar el formulario de recuperación de regularidad que debe extender la Escuela. El mismo quedará archivado en el legajo del alumno.

e) Ante cada una de las instancias deberá existir el compromiso del alumno, avalado por sus responsables, de realizar tareas y/o actividades de recuperación y/o mejoramiento de actitudes y competencias. Este compromiso no será obligatorio cuando las inasistencias se consideren plenamente justificadas; pero se lo propondrá como un beneficio para el estudiante.

CAPÍTULO 4: UNIFORME

El uniforme identifica al alumno como miembro de la Institución. Su uso es obligatorio en condiciones de higiene y prolijidad durante el desarrollo de la actividad pedagógica, áulica y extra áulica si fuera necesario.

El aspecto exterior deberá ser formal, es decir, desprovisto de detalles como collares, aros, pulseras o anillos llamativos, cabello teñido o recortado en forma llamativa. Los varones que presenten cabello largo deberán recogerse y asistir desprovistos de barba. Las mujeres deben presentar el cabello recogido con accesorios acorde a los colores del uniforme.

Las prendas que componen el uniforme son las siguientes, deben incluir el logo del Complejo Educativo y estar identificadas para evitar su extravío:

✓ Para clases:

- Chomba blanca en piqué con banda tricolor en terminaciones, mangas cortas
- Zapatos o zapatillas negras lisas y medias blancas.
- Pullover azul marino escote “V”, terminaciones con banda tricolor.
- Varones: Pantalón clásico de gabardina azul.

Mujeres: Pollera de gabardina azul modelo Kill (cruzada con parte delantera lisa, terminada con fleco, cierra con botón en la cintura) con logo a la izquierda cercano al dobladillo y largo adecuado (cuatro dedos arriba de la rodilla).

- Campera de abrigo azul, gris o negra(lisa)

✓ Para las clases de Educación Física:

- Buzo azul con vivo tricolor.
- Pantalón de jogging largo o corto color azul.
- Chomba o remera blanca
- Medias blancas.
- Zapatillas deportivas.
- Campera de abrigo azul, gris o negra(lisa)

Incumplimiento del Uniforme:

El personal del colegio cuando observe que un alumno no cumple con el uniforme, se le pondrá media falta, y se le informará a la familia. En el caso especial que un alumno por problemas personales y/o familiares concorra al colegio sin el uniforme deberá traer una nota justificando el motivo con la firma de los padres y/o tutor.-

CAPÍTULO 5: DISPOSICIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO

Considerando como eje educativo prioritario, la educación de las personas en todas sus dimensiones constitutivas y a la disciplina como un espacio de construcción paulatina y personal, nuestro Complejo Educativo tiende a que el alumno se haga cargo de su comportamiento, adecuándose a las normas y valores que rigen la vida de las personas en la sociedad y que sustenta nuestro ideario Institucional. La familia, informada oportunamente de la evolución actitudinal de su hijo/a, adoptará las medidas necesarias en el ámbito del hogar para colaborar con la rectificación de sus yerros y tenderá a su formación integral.

En armonía con la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, y dado que la Ley N° 6.427/69 y el Decreto N° 181/09 del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, prevén la implementación de proyectos propios, el sistema disciplinario de nuestro Complejo Educativo funciona otorgando a cada alumno un puntaje equivalente a 2.500 (dos mil quinientos) puntos por sus cinco años de escolaridad, equivalente a 500 (quinientos) puntos por año, al comenzar cada Ciclo Lectivo.

Este puntaje decrece si el alumno incurre en inconductas, en cada bajada de punto el estudiante deberá firmar un acta de apercibimiento, al segundo apercibimiento se habilita la aplicación de amonestaciones de acuerdo a la o las faltas cometidas. La sanción tiene dos dimensiones y un solo objetivo:

-El objetivo: lograr que el educando se asuma como actor de sus propios actos, respondiendo por las consecuencias de los mismos. La meta es provocar un juicio crítico que inicie un proceso de rectificación, contribuyendo así a su crecimiento integral.

-Las dimensiones:

Punitiva: la bajada de puntos, será considerada como **apercibimiento** de acuerdo al Decreto 181/09, Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Reconstitutiva: consiste en acciones que restablezcan o reparen las consecuencias derivadas de la inconducta. Esto significa desde disculpas públicas y/o privadas, hasta tareas resarcitorias que suplan lo que no puede lograrse directamente. Cuando la conducta inadecuada produjo pérdida económica, este aspecto se resarce también económicamente.

Para el puntaje rige el criterio institucional “la búsqueda de la realización personal”. Por esto, así como se produce una reducción de puntos, puede darse su restitución si a juicio de la dirección del nivel, los docentes y tutores se ha revertido la conducta inadecuada y resarcido los daños causados.

La oportunidad y magnitud de la sanción como la reconstitución del puntaje están determinadas según la siguiente escala, resultante de una formulación conjunta por parte de alumnos, docentes, tutores, equipo directivo y el Consejo Directivo.

Las conductas que transgreden las normas de convivencia se clasifican en las siguientes categorías de faltas: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, y la escala para la aplicación del sistema de puntos se detallan a continuación:

FALTAS LEVES aquellas que impliquen un quiebre en los principios básicos que promueven una sana convivencia en el interior de la comunidad educativa y se implementarán cuando el/la alumno/a:

- Permanece en el salón durante el izamiento de la Bandera (200 puntos)
- No presenta en tiempo y forma documentación escolar (libreta, autorizaciones, certificados, etc.) (300 puntos)
- Rotura de algún elemento que se encuentra en el edificio en caso de poder acreditar que fue sin intención, el alumno deberá reponer, económicamente el daño causado.
- Rotura de algún elemento ajeno, el mismo se repondrá y dependiendo de la gravedad de la situación (300 puntos)
- Utiliza su celular sin autorización del docente (200 puntos)
- Utiliza un celular ajeno sin autorización del docente (300 puntos)
- Esconde las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa (300 puntos)
- Utiliza, sin permiso las pertenencias de un compañero (200 puntos)
- Come en el salón de clases fuera del horario del recreo (200 puntos)
- Permanece en el aula durante el recreo (200 puntos)
- No ingresa al aula inmediatamente finalizado el recreo (200 puntos)
- Ensucia intencionalmente el ámbito de trabajo y deberá limpiar si es posible fuera del horario de clases (300 puntos)
-
-

FALTAS GRAVES: aquellas faltas que impliquen un quiebre en los valores fundamentales y/o al ordenamiento reglamentario y se implementarán cuando el/la alumno/a:

- Rompa algún elemento con intención según sea el elemento, se repara económicamente (400 puntos)
- Realice gestos inapropiados (400 puntos)
- Cometa acciones reiteradas que perturban el normal desarrollo de la clase (400 puntos)
- Arroje elementos al exterior del establecimiento (400 puntos)
- Utilice el nombre del Colegio sin la autorización previa de quien corresponda (400 puntos)

FALTAS MUY GRAVES: aquellas faltas que constituyan un quiebre en los valores fundamentales que propicia el Complejo Educativo y/o al ordenamiento reglamentario del mismo. Esta calificación asimismo podrá ser usada para faltas graves cometidas en forma reiterada, que habiendo sido sancionadas, no ha generado cambios deseables en la conducta del/de la alumno/a.

- Se exprese con palabras inadecuadas, de forma violenta, amenaza, insulta o grita a un par, a un docente o cualquier otro miembro de la Institución (500 puntos)
- Agreda físicamente o psicológicamente a un compañero o miembro de la Institución (500 puntos)
- Injurie a cualquier miembro de la Institución por cualquier medio (500 puntos)
- Falsifique documentos escolares (500 puntos)
- Se retire de la Institución sin la autorización pertinente (500 puntos)
- Reincida en faltas graves (500 puntos)

PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA DE LA NORMATIVA DE CONVIVENCIA. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PUNTOS SEGÚN LA FALTA COMETIDA

Ante el incumplimiento de la normativa de convivencia, detectado que fuere el hecho pasible de sanción, el docente, el docente tutor, el preceptor y la Dirección; actores que intervienen en la implementación de las sanciones, procederán de la siguiente manera:

- a) se dejará constancia en la carpeta de seguimiento del/de la alumno/a el pedido de apercibimiento, expresando la causa que genera la aplicación

de la sanción, miembro de la Institución que solicita dicha sanción especificando las circunstancias en las cuales se produjo la falta

- b) se informará a la Dirección el hecho y la solicitud de apercibimiento.
- c) se convocará desde la Dirección al/a la alumno/a a una instancia de diálogo y escucha
- d) se comunicará al alumno en forma privada la decisión tomada, se realiza el acta de apercibimiento expresando las causas de la sanción y los puntos que se le bajan al estudiante. Se informa a los padres por mail tal circunstancia. En el caso de que la conducta del alumno que genera la aplicación de la sanción sea de una gravedad manifiesta, la Dirección citará a los padres de manera inmediata.
- e) El estudiante que firme el segundo apercibimiento, se le pondrán amonestaciones de acuerdo a la faltas cometidas.
- f) de acuerdo al espíritu de este reglamento, habiendo recibido los padres la notificación antes mencionada, contarán con el plazo de 10 días corridos para solicitar una entrevista con la Dirección a fin de interiorizarse de los hechos que generaron la aplicación de la sanción. Asimismo se intercambiarán ideas y sugerencias que propendan a subsanar y evitar en el futuro la producción de nuevos hechos pasibles de sanción.

De dicha reunión se labrará un acta que firmarán las partes.

En caso de inconductas no previstas en esta escala, los profesores tutores y la Dirección analizarán la falta sugiriendo la cantidad de puntos a bajar y las acciones para recuperar esos puntos. La propuesta será elevada a la Dirección, Dirección General y al Representante Legal quienes tomarán la decisión final. Esta nueva pauta se incorporará automáticamente al Reglamento.

Como se ha señalado en nuestra Institución a cada educando se lo reconoce desde su propia singularidad, por lo tanto, respecto de los alumnos que finalicen el ciclo lectivo con menos de 500 puntos y amonestaciones, la Dirección junto a los profesores tutores y docentes analizará cada caso en particular. Cuando el alumno hubiera demostrado en gestos, actitudes y acciones concretas, de manera sostenida, preocupación e interés por corregir sus inconductas podrá iniciar el próximo ciclo lectivo con 500 puntos. Caso contrario, iniciará el próximo ciclo lectivo sin puntos.

Se llevará una carpeta de seguimiento o portafolio, donde los docentes anotarán las novedades actitudinales /disciplinarias, tanto cuestiones positivas como negativas. Cada caso se seguirá en forma personal, con la debida orientación y apoyo tutorial en los aspectos conductual, pedagógico y emocional. En forma periódica,

notificarán a los alumnos de lo registrado en su hoja de la Carpeta de Seguimiento. La Dirección, en consulta con docentes establecerá, cuando el caso lo requiera, citar a los padres. El seguimiento realizado al alumno en Carpeta de Seguimiento, al finalizar cada ciclo lectivo, se archivará en su legajo.

AMONESTACIONES; el alumno que habiendo firmado dos apercibimientos continúe en conducta, será pasible de la aplicación de amonestaciones de manera gradual de 1(una) a 20 (veinte) en relación con las falta. Llegado a un máximo de 20 (veinte) amonestaciones, el/la alumno/a perderá el derecho de eximición de todos los espacios curriculares, debiéndolos rendir en los distintos tueno de exámenes (diciembre, febrero o marzo) según corresponda, debiendo asistir a la escuela. Cabe aclarar que según Decreto N° 181/09, una vez perdida la condición de alumno regular por esta causa la misma no puede ser recuperada.

SEPARACIÓN DEFINITIVA; sin perjuicio de lo anteriormente establecido, se deja expresa constancia que el Complejo Educativo se reserva el derecho de matriculación al próximo año lectivo. (Decreto 181/09 del Ministerio de Educación del Gobierno de Santa Fe)

CAPÍTULO 6: MATERIAL DIDÁCTICO Y DEMÁS ELEMENTOS

El mismo es de propiedad de la escuela, si bien está a disposición de los alumnos. Las roturas o deterioros que se produjeran serán reparados por el autor de la falta y evaluados de acuerdo al sistema de puntaje.

CAPÍTULO 7: ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

En caso de que, dentro de la escuela o por tareas organizadas por la escuela fuera del recinto escolar, un alumno sufriera un accidente que requiera atención médica, ésta será brindada por un Establecimiento asistencial designado a tal fin.

Los padres deben comunicar a la Dirección de la escuela si su hijo padeciese de alguna enfermedad crónica o fuera alérgico a un medicamento.

No se admitirá ningún alumno con fiebre, vómitos, diarrea, conjuntivitis, pediculosis, erupción o cualquier otra afección contagiosa. Esta medida se prolongará hasta la remisión total del cuadro.

Todos los alumnos cumplimentarán la respectiva ficha médica, tantas veces como se solicite o varíe la situación sanitaria del mismo.

CAPÍTULO 8: ENTREVISTAS Y REUNIONES

- Es obligatoria la asistencia de los padres a las citaciones emanadas de la dirección y/o Tutores y Profesores. Estas entrevistas deben cumplirse en el día y la hora escolar
- Las entrevistas son registradas en folios habilitados al efecto y llevan la firma de entrevistador /es y entrevistado / s.

CAPÍTULO 9: Orientaciones que ofrece el Complejo Educativo:

- Economía y Administración

- Ciencias Sociales

Elección de la orientación: los estudiantes, en 2º año, durante el mes de octubre, reciben charlas de alumnos, docentes y directivos sobre las modalidades a elegir. Posteriormente eligen libremente la modalidad según sus intereses, una vez recolectados y tabulados los datos, es imprescindible que los grupos queden distribuidos equitativamente, de lo contrario nos ajustaremos a la Disposición Ministerial 186/24 sobre pautas para la elección de la orientación o terminalidad en la Educación Secundaria. Los criterios que va a tener en cuenta el colegio, en el caso de que los grupos no queden distribuidos equitativamente son:

- 1.- Promedio de notas correspondiente al segundo año
- 2.- Estudiantes que, al finalizar las mesas examinadoras del ciclo lectivo (tercer trimestre), no tengan espacios curriculares pendientes de aprobación y promedio.
- 3.- Adherencia a los acuerdos de convivencia institucional, asistencia, sanciones, respeto, responsabilidad.

Capítulo 10: DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Los objetos de valor o no necesarios para el trabajo escolar son de absoluta responsabilidad del alumno. Se retendrán los elementos que no sean escolares durante la jornada escolar. Esto se aplicará especialmente a los teléfonos celulares y/o juegos/elementos de cualquier tipo si son usados en clase. La Escuela no se responsabiliza por el daño que estos elementos pudieran sufrir.

9.2. En el ámbito del edificio escolar está prohibido el juego con pelotas. Cualquier juego o entretenimiento que sea violento, peligroso o indecoroso será sancionado automáticamente.

CAPÍTULO 10: CRITERIO DE SELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

Según nuestro Ideario Institucional, que realizamos en el Proyecto Educativo Institucional, la escuela Edmondo De Amicis ofrece el servicio de una educación integral y, educación integral quiere decir que toda la persona, cuerpo y espíritu,

inteligencia, voluntad y afectividad son potencialidades que la escuela ayuda a desarrollar, apoyando a la familia que es la primera educadora.

Coherentes con esta afirmación, el honor y la responsabilidad de ser abanderados y escoltas se otorga, teniendo en cuenta el rendimiento académico durante todo el trimestre, y haber respetado la normativa de convivencia institucional durante su trayectoria escolar.

Desde la normativa ministerial este criterio institucional se ve apoyado por el art. 74 del Decreto N° 04720/61:

Art.74.- La designación del abanderado, que se hará para cada acto a realizarse dentro de la escuela o fuera de ella , deberá recaer en forma rotativa en un alumno del grado superior del establecimiento que tenga el más elevado concepto por estudio, comportamiento, corrección, compañerismo, etc. o por cualquier acto digno de merecer esta distinción. Con el mismo criterio se procederá con los escoltas, los que podrán seleccionarse entre los alumnos de otros grados, ya sean de un turno o de los dos turnos.

Y por el Art. 515 del citado Decreto Provincial:

Art. 515.- La designación del abanderado, que se hará para cada acto a realizar, dentro de la escuela o fuera de ella, deberá recaer en un alumno del grado superior del establecimiento, que reúna el más elevado concepto por estudio, compañerismo, corrección o que se haya destacado por algún acto meritorio.

TODA OTRA DISPOSICIÓN QUE ADOPTE LA ESCUELA BASADA EN LA REGLAMENTACIÓN OFICIAL PARA ESCUELAS PRIVADAS DEPENDIENTES DE SPEP SE DA POR ACEPTADA POR LOS SEÑORES PADRES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

Reglamento válido para ciclo lectivo 2018 y sucesivos.



Escuela de Enseñanza Media Particular Autorizada N° 3102

“Edmondo De Amicis”

REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES Y ALUMNOS

NIVEL SECUNDARIO

En mi carácter de Padre, Madre, Tutor o Encargado del alumno/a
DNI N° de
 sala o grado....., he recibido y me notifico, aceptando y
 asumiendo el cumplimiento del Reglamento Interno para Padres y Alumnos de Nivel
 Medio enunciado para el ciclo lectivo 2018 y sucesivos, y me responsabilizo de hacerlo
 respetar y cumplir.

.....
Firma del Padre/Madre/Tutor o Encargado

.....
Aclaración

Tipo y N° de DNI:

Fecha: